



I LEGISLATURA

**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
**DIPUTADO LOCAL**

DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva*

2D743C8F8594427...

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2021.

MAME/AL/060/21

**ASUNTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

**MAESTRO ALFONSO VEGA GONZALEZ**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**  
**PRESENTE.**

El que suscribe **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA**, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente me permito solicitar la **inclusión en el Orden del Día de la Sesión** de este Órgano Legislativo, a celebrarse el siguiente **martes 11 de mayo del año en curso, la discusión como asunto urgente y de obvia resolución**, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE COADYUVAR EN LA REDUCCIÓN DEL CONGESTIONAMIENTO VEHICULAR PARA QUE EL RECORRIDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EMERGENTE CERCAÑO A LA LÍNEA 12 DEL METRO, SE DÉ FLUIDO Y SIN OBSTÁCULOS.**

Para ese propósito, acompaño para los fines procedentes, archivo electrónico de la Propuesta con Punto de Acuerdo a la que me he referido. Anticipadamente agradezco a usted su atención y hago propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Miguel Angel Macedo Escartin*

5E616B153F32475...



I LEGISLATURA

## **MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**

### **DIPUTADO LOCAL**

---

**DIPUTADA ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**I LEGISLATURA.**

El que suscribe **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín**, Integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE COADYUVAR EN LA REDUCCIÓN DEL CONGESTIONAMIENTO VEHICULAR PARA QUE EL RECORRIDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EMERGENTE CERCAÑO A LA LÍNEA 12 DEL METRO, SE DÉ FLUIDO Y SIN OBSTÁCULOS.**

Lo anterior al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El pasado 3 de mayo, alrededor de las 22:22 horas, una viga del puente elevado de la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México, entre las estaciones Olivos y Tezonco cedió, lo que hizo caer un tren con personas pasajeras. Se reportaron al menos 25 personas fallecidas y 79 lesionadas. La más grande tragedia desde el terremoto que sacudió nuestra Ciudad en el año 2017.

El lamentable accidente generó que el servicio que brinda el Metro fuera suspendido en toda la línea 12, hasta determinar qué tramos son seguros para volver a ponerlos en funcionamiento.



I LEGISLATURA

## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

### DIPUTADO LOCAL

Derivado de lo anterior, el gobierno capitalino informó cuáles serán las rutas y el transporte que se pondrá a disposición de la ciudadanía con el fin de que se puedan trasladar a sus destinos con las menores afectaciones posibles. En apoyo a las personas afectadas, desde las primeras horas del día 4 de mayo, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México anunció la activación de la Estrategia de Apoyo de la Red Emergente de Movilidad, con 490 unidades de transporte concesionado, Red de Transporte de Pasajeros (RTP), TVR y Autobuses de Oriente (ADO), así como 200 del Estado de México que ampliaron su recorrido.

El secretario de movilidad, Andrés Lajous, destacó que se habilitaron dos circuitos que dan servicio de Mixcoac – con tarifa de 5 pesos, y Tláhuac- Olivos que sería gratuito, a fin de garantizar la movilidad de los y las habitantes de la ciudad. Estos operarán en los horarios habituales del Metro.

Entre Tezonco y Olivo, habría un corredor peatonal para que las personas usuarias puedan hacer el transbordo correspondiente. Del mismo modo, el transporte público concesionado brindará servicio en trayectos intermedios también con el costo de 5 pesos. Por su parte, el sistema de trolebuses del Servicio de Transportes Eléctricos ampliará su ruta de Lomas Estrella a Tezonco, gracias a la autonomía de batería de esta opción de movilidad.

Cabe mencionar que, en todos los casos, personal de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) y del Órgano Regulador de Transporte (ORT) cuentan con personal en campo para brindar orientación a las personas usuarias.

Estamos conscientes de que, derivado del terrible accidente que se dio en la línea 12 del Metro, los retos en materia de movilidad son enormes. Tenemos plena conciencia del esfuerzo que se está realizando a fin de generar condiciones de movilidad que permitan a las personas desplazarse sin mayores percances, de los ya considerados.



I LEGISLATURA

## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

### DIPUTADO LOCAL

---

#### PROBLEMÁTICA

La Ciudad de México cuenta con una población estimada de 21 millones 581,000 personas habitantes, siendo así considerada como la quinta urbe más habitada en el mundo, de acuerdo a un informe de Naciones Unidas.

Considerando que nuestra capital tiene tendencia a continuar su expansión, ya que se prevé que para el año 2050, México contará con 144.9 millones de habitantes urbanos, equivalentes al 88.2% de la población total, es indispensable trabajar por aportar mejores sistemas de movilidad masiva que reduzcan las brechas de desigualdad.

La congestión vehicular en las principales ciudades un alto costo para las personas que se calcula, pierden alrededor de 118 días en el tráfico anualmente al viajar en transporte público y 71 al viajar en automóvil particular, mermando la calidad de vida de las personas. En dicho contexto, cabe mencionar que la población más afectada es aquella que utiliza el transporte público, esto según un estudio del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)<sup>1</sup>, enmarcando con esto las brechas de desigualdad existentes.

La tragedia ocurrida el pasado 3 de mayo, ha deshabilitado completamente la línea 12 del Metro, ha sido una de las más impactantes de la era moderna. Al ser la línea entera deshabilitada, la utilización del transporte público emergente será la alternativa más accesible para poder trasladarse. Sin embargo, el uso del automóvil posiblemente se incremente, ya que habrá personas que retomen el uso de este. Sin duda, las vialidades se verán congestión vehicular, lo cual repercute directamente a la salud de las personas.

Durante el congestionamiento vehicular, todos aquellos que se encuentran detenidos aumentan la contaminación, lo cual tiene consecuencias para el

---

<sup>1</sup> <https://imco.org.mx/costo-la-congestion-vida-recursos-perdidos/>



I LEGISLATURA

## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

medioambiente y la salud, además de contribuir con el cambio climático. La exposición a largo plazo a las emisiones de los automóviles se asocia con problemas respiratorios, en especial en niñas, niños y personas adultos mayores.

Cabe mencionar que en este sentido la salud mental juega también un papel de suma importancia, ya que el bienestar psicológico está directamente relacionado con el estrés que se genera en las personas al encontrarse atrapadas en el tráfico.

En este sentido, debemos considerar la importancia que juega el estrés en las relaciones personales. Por ejemplo, un estudio realizado observó que en los días, incluso en los meses posteriores a sucesos altamente estresantes, la posibilidad de sufrir un accidente se incrementaba de forma importante, asimismo, se comprobó en otro que, un 80% de una muestra de personas que habían fallecido en un accidente de tránsito, había sufrido una situación de estrés importante en las 24 horas previas a que se registrara el accidente.<sup>2</sup>

En consideración a dicho contexto el objeto de la presente propuesta es continuar trabajando para ofrecer a las personas condiciones dignas de movilidad, generar condiciones para reducir al mínimo las afectaciones derivadas luego de la tragedia en la que el Metro de la línea 12 se vio envuelta. En este sentido y con la intención de procurar el bienestar, es de suma importancia proteger la salud mental, ya que de esta deriva la calidad de vida de las personas.

### CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone:

“Art. 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley.  
(...)”

---

<sup>2</sup> El ambiente de tránsito como generador de ansiedad en el conductor: inventario de situaciones ansiógenas en el tráfico. Consultado en :<https://core.ac.uk/download/pdf/39049903.pdf>



I LEGISLATURA

## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

---

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

(...)

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

(...)"

- Que la Constitución Política de la Ciudad de México asegura:  
"Artículo 4

Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos

A. De la protección de los derechos humanos

(...)

3. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

4. Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad

(...)"

" Artículo 7

Ciudad democrática

A. Derecho a la buena administración pública

1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

(...)"

Y en su artículo 11, que dispone:

"Artículo 11

Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria



I LEGISLATURA

## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

### DIPUTADO LOCAL

---

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

#### B. Disposiciones comunes

1. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad

(...)"

Y "Artículo 13

Ciudad habitable

(...)

#### E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

(...)

Artículo 16

Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.



I LEGISLATURA

## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

---

A, B,

C. Regulación del Suelo

1,2,3

4. El desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiará el interés público. Las autoridades competentes de la Ciudad de México establecerán en sus programas y políticas, mecanismos para mitigar sus impactos, así como para minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades, y a las urbanas, ambientales, a la movilidad, patrimonio natural y cultural y los bienes comunes y públicos.

D,E,F,G,

H. Movilidad y accesibilidad

(...)

f) Regular el equipamiento adecuado en las vías y edificaciones de uso público para permitir la accesibilidad de las personas;

(...)

- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, asegura:

“Artículo 38. A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

(...)





I LEGISLATURA

## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

- 
- Que la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México faculta:

“Artículo 14.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Alcaldías tienen las siguientes competencias:

A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I. Practicar visitas de verificación administrativa en materias de:

- a) Preservación del medio ambiente y protección ecológica;
- b) Mobiliario Urbano;
- c) Desarrollo Urbano;
- d) Turismo;
- e) Transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga;
- f) Las demás que establezcan las disposiciones legales que regulen el funcionamiento de las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.  
(...)

B. Las Alcaldías tendrán de manera exclusiva las atribuciones constitucionales siguientes:

I. Ordenar, al personal especializado en funciones de verificación del Instituto, adscritos a las Alcaldías, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:

- a) Anuncios;
- b) Cementerios y Servicios Funerarios, y
- c) Construcciones y Edificaciones;
- d) Desarrollo Urbano;
- e) Espectáculos Públicos;
- f) Establecimientos Mercantiles;



I LEGISLATURA

## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

---

g) Estacionamientos Públicos;

h) Mercados y abasto;

i) Protección Civil;

j) Protección de no fumadores;

k) Protección Ecológica;

l) Servicios de alojamiento, y

m) Uso de suelo;

n) Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias en las materias que no sean competencia de las secretarías u órganos administrativos desconcentrados.

II. Calificar las actas de visitas de verificación, practicadas y de conformidad con la fracción anterior, y

III. Ordenar, a las personas verificadoras del Instituto, la ejecución de las medidas de seguridad y las sanciones impuestas en la calificación de las actas de visitas de verificación.

También podrán solicitar la custodia del folio real del predio de manera fundada y motivada, al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, cuando se trate de un procedimiento administrativo de verificación relacionado con desarrollo urbano, construcciones, inmuebles u ordenamiento territorial, para evitar la inscripción de actos que impidan la ejecución de la resolución del fondo del asunto.

La delimitación de la competencia de verificación administrativa en materia de desarrollo urbano, se realizará de conformidad con los actos administrativos que emitan las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, en el ejercicio de su competencia y obligatoriamente coordinada con las Alcaldías. En los demás casos, será competencia exclusiva de las Alcaldías, la realización, substanciación y calificación de dicha visita.”

- **Que el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México considera:**

Artículo 2.- La aplicación de este reglamento estará basada en los siguientes principios rectores:



I LEGISLATURA

## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

### DIPUTADO LOCAL

I.- La circulación en condiciones de seguridad vial es un derecho, por lo que todas las autoridades en el ámbito de su competencia deben adoptar medidas para garantizar la protección de la vida e integridad física de las personas, sobre todo de los usuarios vulnerables de la vía;

II. La circulación en la vía pública debe efectuarse con cortesía, por lo que los ciudadanos deben observar un trato respetuoso hacia el resto de los usuarios de la vía, así como a los agentes y personal de apoyo vial;

III. Se evitará la colocación de objetos que representen un obstáculo a la circulación de vehículos y tránsito de peatones;

IV. Se dará prioridad en la utilización del espacio vial de acuerdo a la siguiente jerarquía

- a) Peatones; en especial personas con discapacidad y movilidad limitada
- b) Ciclistas;
- c) Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;
- d) Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;
- e) Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y
- f) Usuarios de transporte particular automotor y motociclistas

(...)

Artículo 6.- Para garantizar la seguridad de los peatones, los conductores de vehículos están obligados a otorgar:

I. Preferencia de paso en las intersecciones controladas por semáforos, cuando:

- a) La luz verde les otorgue el paso a los peatones;
- b) Habiéndoles correspondido el paso de acuerdo con el ciclo del semáforo, no alcancen a cruzar completamente la vía; y
- c) Los vehículos vayan a dar vuelta para incorporarse a otra vía y haya peatones cruzando ésta.

II. Preferencia de paso en las intersecciones que no cuenten con semáforos, siempre tendrán preferencia sobre el tránsito vehicular, independientemente de las reglas establecidas en el artículo 10; cuando haya peatones esperando pasar, los conductores deberán parar y cederles el paso;

III. Prioridad de uso del arroyo vehicular, cuando:

- a) No existan aceras en la vía; en caso de existir acotamiento o vías ciclistas, los peatones podrán circular del lado derecho de éstas; a falta de estas opciones transitarán por el extremo de la vía y en sentido contrario al flujo vehicular;
- b) Las aceras estén impedidas para el libre tránsito peatonal por consecuencia de obras públicas o privadas, eventos que interfieran de forma temporal la circulación o cuando el flujo de peatones supere la capacidad de la acera; la autoridad se asegurará de la implementación de espacios seguros para los transeúntes; mismas que estarán delimitadas, confinadas y señalizadas, conforme a la legislación aplicable y por parte de quien genere las anomalías en la vía;



I LEGISLATURA

## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

(...)

Artículo 34.- En la vía pública está prohibido:

(...)

XI. Mantener un vehículo estacionado, una vez que sea requerido su retiro por la autoridad, cuando se realice obra pública o trabajos de servicios urbanos en la vía.

- Que la emergencia derivada del accidente en la línea 12 del metro propició una afectación directa a miles de personas, quienes dependen de esta línea para moverse día a día.
- Que es momento de apoyar a quienes son más vulnerables, como una política pública con visión a largo plazo, para no dejar a nadie atrás.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Congreso con carácter de urgente y de obvia resolución la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO .- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A QUE, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO, REALICE VERIFICACIONES PERMANENTES EN LA VÍA PÚBLICA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y RETIREN VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN AVENIDAS PRINCIPALES QUE PUDIERAN OBSTACULIZAR EL RECORRIDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EMERGENTE QUE BRINDA SERVICIO CERCANO A CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE LA LÍNEA 12 DEL METRO.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ASÍ COMO ENSERES, UBICADOS EN TODO EL RECORRIDO QUE REALICE EL TRANSPORTE PÚBLICO EMERGENTE, QUE BRINDA**



I LEGISLATURA

## **MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**

### **DIPUTADO LOCAL**

**SERVICIO CERCANO A CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE LA LÍNEA 12 DEL METRO.**

**TERCERO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS ALCALDÍAS TLÁHUAC, IZTAPALAPA Y BENITO JUÁREZ, A REUBICAR SITOS DE TAXIS UBICADOS SOBRE AVENIDAS POR LAS QUE SE DA EL RECORRIDO DEL TRANSPORTE EMERGENTE, QUE BRINDA SERVICIO CERCANO A CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, A FIN DE QUE ESTE PUEDA SER FLUIDO.**

**CUARTO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A AGILIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS REALIZADAS SOBRE AVENIDA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA Y CALZADA LA VIGA, A FIN DE LIBERAR LA VIALIDAD Y COADYUVAR A REDUCIR EL CONGESTIONAMIENTO VEHICULAR, DERIVADO DE LAS AFECTACIONES POR EL ACCIDENTE OCURRIDO EN LA LÍNEA 12 DEL METRO.**

**QUINTO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CONSIDERAR LA VIABILIDAD DE HABILITAR UN CARRIL CONFINADO PARA USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE EMERGENTE, QUE BRINDA SERVICIO CERCANO A CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE LA LÍNEA 12 DEL METRO.**

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:  
*Miguel Angel Macedo Escartin*  
5E616B153F32475...